

## DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES 2025

### OBJETO

Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, que aporten al tejido empresarial de Bizkaia actividades de diversificación y de nuevas tecnologías, con alto valor añadido y potencial de crecimiento

### BENEFICIARIOS/AS

- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2023.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos innovadores de intraemprendimiento.

### EMPRESA INNOVADORA

Se consideran empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

### BASES REGULADORAS

Decreto Foral 147/2024 de 19 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y las primeras convocatorias del programa de subvenciones Creación de Empresas Innovadoras para el año 2025. Área 1: Desarrollo de proyectos empresariales innovadores. BDNS (Identif.): 804568.

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2025/01/09/I-1385\\_cas.pdf?hash=8596149bc300e7fe3b90bb463403f095](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2025/01/09/I-1385_cas.pdf?hash=8596149bc300e7fe3b90bb463403f095)

### CUANTÍA

El importe de las ayudas se detalla en la base 6 del decreto financiándose hasta el 100 % de los gastos con un máximo de 60.000,00 euros.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2027.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 3 de febrero hasta las 13:30 horas del 28 de febrero de 2025.

Las solicitudes se presentarán por Internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ([www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual](http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual)).

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*